

El PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 100.- (Pesos Cien) al Personal Mensualizado del
===== Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Octubre de 2006.-

ARTICULO 2º) El importe citado en el artículo anterior será imputado a la Partida correspondiente a
===== “Administración General – Gastos en Personal – Horas Extras” del Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 20 de Octubre de 2006.-